

## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 1.1. PROYECTOS DE LEY

#### 1.1.2. EN TRAMITACIÓN

## Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de identidad y expresión de género e igualdad social y no discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2018, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley de identidad y expresión de género e igualdad social y no discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón publicado en el BOCA núm. 174, de 7 de julio de 2017.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de enero de 2018.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

### ENMIENDA NÚM. 1

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.ª Desirée Pescador Salueña, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en la letra b) del artículo 1 el párrafo «A los efectos de esta Ley, el término trans ampara múltiples formas de expresión de la identidad de género como transexuales, transgénero, travestis, queer o personas de género diferenciado», quedando redactado como sigue:

«b) Trans: Toda aquella persona que se identifica con un género diferente o que expresa su identidad de género de manera diferente al género que le asignaron al nacer. A los efectos de esta Ley, el término trans ampara múltiples formas de expresión de la identidad de género como transexuales, transgénero, travestis, queer o personas de género diferenciado.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 15 de enero de 2018.

La Diputada  
DESIRÉE PESCADOR SALUEÑA  
V.º B.º  
La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

### ENMIENDA NÚM. 2

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.ª Desirée Pescador Salueña, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir una nueva letra n) en el artículo 1, con la siguiente redacción:

«n) Violencia entre parejas del mismo sexo: se considera como tal a aquella que en sus diferentes formas se produce en el seno de las relaciones afectivas y sexuales entre personas del mismo sexo, constituyendo un ejercicio de poder, abuso y control de una persona sobre la otra.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 15 de enero de 2018.

La Diputada  
DESIRÉE PESCADOR SALUEÑA  
V.º B.º  
La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

### ENMIENDA NÚM. 3

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 1 se propone añadir la siguiente definición:

«n) Menores o personas no binarias o variante de género, con comportamientos de género fluido o no

normativo: aquellas personas cuya identidad de género fluctúa entre los géneros socialmente establecidos y que no se identifica única y exclusivamente con uno de ellos, cuyo comportamiento, forma de vestir o denominarse, etc., no corresponda a lo que culturalmente se espera del género que les ha sido asignado, pueden o no identificarse como trans o transgénero o no.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, a 15 de enero de 2018.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

#### ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.º Desirée Pescador Salueña, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en el punto 4.º del apartado 1 del artículo 3 la mención «En el caso de los menores de edad, se protegerá su integridad física y psíquica, su no discriminación y el adecuado seguimiento de su evolución hasta la mayoría de edad», quedando redactado como sigue:

«4.º A que se respete su integridad física y psíquica así como a sus opciones en relación a sus características sexuales y su vivencia de la identidad o expresión de género. En el caso de los menores de edad, se protegerá su integridad física y psíquica, su no discriminación y el adecuado seguimiento de su evolución hasta la mayoría de edad.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 15 de enero de 2018.

La Diputada  
DESIRÉE PESCADOR SALUEÑA  
V.º B.º  
La Portavoz  
SUSANA GASPAS MARTÍNEZ

#### ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.º Desirée Pescador Salueña, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164

del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo punto 7.º en el apartado 1 del artículo 3, con la siguiente redacción:

«7.º A la privacidad, sin injerencias en su vida privada, incluyendo el derecho a optar por revelar o no su propia identidad sexual.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 15 de enero de 2018.

La Diputada  
DESIRÉE PESCADOR SALUEÑA  
V.º B.º  
La Portavoz  
SUSANA GASPAS MARTÍNEZ

#### ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.º Desirée Pescador Salueña, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el apartado 2 del artículo 3.

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 15 de enero de 2018.

La Diputada  
DESIRÉE PESCADOR SALUEÑA  
V.º B.º  
La Portavoz  
SUSANA GASPAS MARTÍNEZ

#### ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 181.6, en relación con el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

En el artículo 3, punto 2, se propone suprimir la parte del texto que dice: «, acredite tal condición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 (...)».

**MOTIVACIÓN**

Porque carece de sentido y puede conducir a equívoco.

En Zaragoza, a 15 de enero de 2018.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 8**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Al Artículo 3. Punto 2. Suprimir lo siguiente: «... acredite la condición de conformidad con el artículo 3».

**MOTIVACIÓN**

El artículo 3 no hace ninguna referencia a la acreditación de la condición de mujer, por lo que no tiene sentido mantener esta referencia que, tiene su origen en el texto inicial propuesto por las entidades LGBTQI y, que no ha sido correctamente modificado en el proyecto de ley.

Zaragoza, 15 de enero de 2018.

La Portavoz  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

**ENMIENDA NÚM. 9**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de identidad y expresión de género e igualdad social y no discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

En el apartado 2 del artículo 3, suprimir «acredite tal condición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3».

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 15 de enero de 2018.

El Portavoz del G.P. Socialista  
JAVIER SADA BELTRÁN  
El Portavoz de la A.P. Chunta Aragonesista  
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

**ENMIENDA NÚM. 10**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

En el artículo 3.2 se propone suprimir la siguiente expresión: «, acredite tal condición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, a 15 de enero de 2018.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

**ENMIENDA NÚM. 11**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En el artículo 4.1 se propone cambiar la redacción por el siguiente texto:

«1. Toda persona tiene derecho a construir para sí una autodefinición con respecto a su cuerpo, sexo, identidad y expresión de género y su orientación sexual.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, a 15 de enero de 2018.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

**ENMIENDA NÚM. 12**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En el artículo 4 se propone cambiar la redacción del título por el siguiente texto:

«Artículo 4. Reconocimiento del derecho a la libre autodeterminación de la identidad de género.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, a 15 de enero de 2018.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

**ENMIENDA NÚM. 13**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.ª Desirée Pescador Salueña, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Se propone modificar la letra a) del apartado 1 del artículo 6, quedando con la siguiente redacción:

«a) Derecho a recibir de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón la protección y la atención necesarias para promover el libre desarrollo de su personalidad y su desarrollo integral mediante actuaciones eficaces, con el fin de garantizar su integración familiar y social en el marco de programas coordinados de la administración.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 15 de enero de 2018.

La Diputada  
DESIRÉE PESCADOR SALUEÑA  
V.º B.º  
La Portavoz  
SUSANA GASPAS MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 14**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En el artículo 6, punto 1 b) se propone la siguiente redacción:

b) Derecho a recibir el tratamiento médico que precisen para su bienestar conforme a su identidad de género sentida, que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/20015, de 22 de julio, de protección a la infancia y la adolescencia, en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de los derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, la Convención de Derechos del niño y atendiendo al Derecho civil aragonés.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, a 15 de enero de 2018.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

**ENMIENDA NÚM. 15**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.ª Desirée Pescador Salueña, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Se propone añadir en la letra c) del apartado 1 del artículo 6, la mención «en aquello referente a su identidad y expresión de género», quedando redactado como sigue:

«c) Derecho a ser oídos y expresar su opinión en atención a su madurez y desarrollo en relación a toda medida que se les aplique en aquello referente a su identidad y expresión de género.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 15 de enero de 2018.

La Diputada  
DESIRÉE PESCADOR SALUEÑA  
V.º B.º  
La Portavoz  
SUSANA GASPAS MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 16**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.º Desirée Pescador Salueña, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Se propone modificar la parte final del apartado 3 del artículo 6, quedando con la siguiente redacción:

«3. El amparo de los menores en la presente Ley se producirá por mediación de sus tutores o guardadores legales o en su defecto y excepcionalmente, a través de los servicios sociales de protección de menores con intervención en su caso de la Fiscalía.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 15 de enero de 2018.

La Diputada  
DESIRÉE PESCADOR SALUEÑA  
V.º B.º  
La Portavoz  
SUSANA GASPAS MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 17**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En el artículo 7.1 se propone cambiar la redacción por el siguiente texto:

«1. Las Administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el ámbito de sus

competencias, deberán adoptar todas las medidas administrativas y de cualquier otra índole que sean necesarias. a fin de asegurar que en todos y cada uno de los casos y procedimientos en los que participen, se obrará teniendo en cuenta que las personas deben ser tratadas de acuerdo con la identidad de género libremente manifestada y autodeterminada, y se respetará la dignidad y privacidad de la persona concernida y la heterogeneidad del hecho familiar.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, a 15 de enero de 2018.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

**ENMIENDA NÚM. 18**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En el artículo 7.2 se propone cambiar la redacción por el siguiente texto:

«2. Al objeto de favorecer una mejor integración y evitar situaciones de sufrimiento por exposición pública o discriminación, la Comunidad Autónoma de Aragón proveerá a toda persona que lo solicite de las acreditaciones acordes a su identidad de género libremente manifestada y autodeterminada, que sean necesarias para el acceso a sus servicios administrativos, y de toda índole.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, a 15 de enero de 2018.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

**ENMIENDA NÚM. 19**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.



**ENMIENDA DE ADICIÓN**

En el artículo 7.3 se propone añadir un nuevo apartado detrás de la letra b), con el siguiente texto:

«Toda persona, incluidas las menores de edad, cuya identidad y/o de género no coincida con el sexo que figura inscrito en el Registro Civil, podrán solicitar la rectificación del asiento correspondiente al sexo identificándose como femenino, masculino o no binario (abreviatura NB), dicha inscripción tendrá eficacia constitutiva.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, a 15 de enero de 2018.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

**ENMIENDA NÚM. 20**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

En el artículo 7 se propone añadir un nuevo punto 5 con el siguiente texto:

«5. Los poderes públicos incorporarán entre las fechas de celebración y destinarán medios para las conmemoraciones de actos y eventos que fomentan la visibilización de las personas transexuales, trans e intersexuales. Se apoyarán especialmente el 31 de marzo, Día Internacional de la Visibilidad Trans, el 17 de mayo, el Día internacional contra la LGTBIFOBIA así como el 28 de junio, el Día del Orgullo LGTBI, el 26 de octubre Día de la Visibilidad Intersexual, el 20 de noviembre se celebra el Día Internacional en Memoria de las Víctimas Trans, así como el día del Orgullo Trans, que se celebra el tercer sábado de junio.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, a 15 de enero de 2018.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

**ENMIENDA NÚM. 21**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Regla-

mento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En el artículo 8.1.a se propone cambiar la redacción sustituyendo «transexuales» por el siguiente texto: personas trans y no binarias.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, a 15 de enero de 2018.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

**ENMIENDA NÚM. 22**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En el artículo 8.1.b se propone cambiar la redacción por el siguiente texto:

«b) De promoción de la defensa de los derechos de este colectivo y de lucha contra la discriminación y los delitos de odio que sufren las personas trans en todos los ámbitos de la sociedad.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, a 15 de enero de 2018.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

**ENMIENDA NÚM. 23**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En el artículo 8.3 se propone cambiar la redacción por el siguiente texto:

«3. La composición y funcionamiento de dicho Comité se determinará reglamentariamente incluyendo representantes de las asociaciones y entidades que trabajan en el ámbito de los derechos a la autodeterminación de la identidad de género, de los Departamentos competentes en todas las materias que corresponda y del propio servicio de información, orientación y asesoramiento.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, a 15 de enero de 2018.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

### ENMIENDA NÚM. 24

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 8.5 se propone cambiar la redacción por el siguiente texto:

«5. Los servicios referidos en el presente artículo, también les serán aplicables a las personas Trans, no binarias, intersexuales o cualquier otra persona que solicite que le sea aplicada en base al derechos de autodeterminación de la identidad y expresión de género y el libre desarrollo de la personalidad, sin necesidad de acreditación y libres de injerencias de terceros.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, a 15 de enero de 2018.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

### ENMIENDA NÚM. 25

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.ª Lucía Guillén Campo, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 9 de confidencialidad y respeto a la privacidad sustituir el punto 2 por lo siguiente:

«2. Como consecuencia de la expedición de la documentación citada en el artículo 7 o de la rectificación de sexo registral, las Administraciones públicas aragonesas habilitarán los mecanismos administrativos oportunos y coordinados para la cancelación en el plazo máximo de 6 meses del acceso a los datos en archivos, bases de datos y demás ficheros pertenecientes a las Administraciones aragonesas que incluyan cualquier referencia a la identificación anterior de la persona o cualquier dato que haga conocer su realidad trans, excepción hecha en las referencias necesarias en el historial médico confidencial de la persona a cargo del Departamento competente en materia de sanidad.»

#### MOTIVACIÓN

Se estima más conveniente.

Zaragoza, 15 de enero de 2018.

La Diputada  
LUCÍA GUILLÉN CAMPO  
V.º B.º  
El Portavoz  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

### ENMIENDA NÚM. 26

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Dentro del Título I, Disposiciones Generales. Añadir un artículo 10 bis) con el contenido del Artículo 30 de este Proyecto de Ley.

«Artículo 10 bis. — Atención a víctimas de violencia por transfobia.

Las Administraciones públicas aragonesas, en el ámbito de sus competencias, prestarán una atención integral real y efectiva a las personas víctimas de violencia motivada por su identidad y/o expresión de género.

Esta atención comprenderá la asistencia y asesoramiento jurídico, la asistencia sanitaria, incluyendo la atención especializada y medidas sociales, tendentes a facilitar, si así fuese preciso, su recuperación integral.»

#### MOTIVACIÓN

Este artículo es una disposición de carácter general y no aplicable a un ámbito sectorial determinado como el social, por lo que debe trasladarse al Título I, Disposiciones Generales, y quedando por tanto suprimido el Artículo 30.

Zaragoza, 15 de enero de 2018.

La Portavoz  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

**ENMIENDA NÚM. 27**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.ª Lucía Guillén Campo, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Sustituir el artículo 12 de la Ley por el siguiente texto:

«Artículo 12. — Atención sanitaria a personas trans.

1. El sistema sanitario público de la Comunidad Autónoma de Aragón atenderá a las personas trans conforme a los principios de libre autodeterminación de género, de no discriminación, de asistencia integral, de calidad, especializada y de proximidad, y de no segregación.

2. Las personas trans tienen derecho a:

a) Ser informadas y consultadas de los tratamientos que les afecten y a que los procesos médicos que se les apliquen se rijan por el principio de consentimiento informado y libre decisión del paciente.

b) Ser tratadas conforme a su identidad y/o expresión de género manifestada a todos los efectos. Podrán ser consultadas para ser ingresadas en salas o centros correspondientes cuando existan diferentes dependencias por sexo. Se adoptarán las medidas precisas para garantizar que los espacios se disfruten en igualdad de condiciones.

c) Ser atendidas en proximidad sin sufrir desplazamientos y gastos innecesarios, así como a solicitar la derivación voluntaria a los centros de atención especializada pertinentes a su tratamiento dentro de la Comunidad Autónoma de Aragón. En el caso de precisarse un desplazamiento fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón será el facultativo quien solicite la derivación.

f) Solicitar, en caso de duda, una segunda opinión según regula el Decreto 35/2010, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón del ejercicio del Derecho a la segunda opinión médica.

3. Las personas trans menores de edad tienen derecho además a:

a) Recibir tratamiento médico relativo a su transsexualidad proporcionado por profesionales pediátricos, si están en edad pediátrica.

e) Recibir tratamiento en condiciones de igualdad, con especial incidencia en la pubertad, y con derecho a su libre autodeterminación.

4. El sistema sanitario público de la Comunidad Autónoma de Aragón, siempre que la persona trans lo demande:

a) Proporcionará tratamiento hormonal a las personas trans.

b) Proporcionará el proceso quirúrgico genital, aumento de pecho y masculinización de tórax, siendo la gestión de las listas de espera ajustada a la máxima transparencia, agilidad y eficacia.

c) Proporcionará el material protésico necesario.

d) Prestará tratamientos que tiendan a la modulación del tono y timbre de la voz cuando sean requeridos.

e) Proporcionará tratamiento para el bloqueo hormonal al inicio de la pubertad que se determinará siguiendo criterios objetivos, para evitar el desarrollo de caracteres sexuales secundarios no deseados.

f) Proporcionar tratamiento hormonal cruzado en el momento adecuado de la pubertad para favorecer que su desarrollo corporal se corresponda con el de las personas de su edad, a fin de propiciar el desarrollo de caracteres sexuales secundarios deseados.

4. La asistencia psicológica a las personas trans será la común prevista para el resto de los usuarios del Sistema Sanitario, sin que quepa condicionar el acceso a los servicios ofertados o la prestación de asistencia sanitaria especializada a que las personas trans incluídas las menores de edad, previamente se deban someter a examen psicológico o psiquiátrico alguno.

5. El Departamento competente en materia de salud podrá establecer un protocolo clínico que incluirá el procedimiento asistencial de atención a las personas transexuales.»

**MOTIVACIÓN**

Se estima más conveniente.

Zaragoza, 15 de enero de 2018.

La Diputada  
LUCÍA GUILLÉN CAMPO  
V.º B.º  
El Portavoz  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

**ENMIENDA NÚM. 28**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de identidad y expresión de género e igualdad social y no discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

En el artículo 12, apartado 2, introducir tras el subapartado c) los siguientes subapartados:

«c) bis. Las personas trans menores de edad tienen derecho a recibir tratamiento médico relativo a su transsexualidad proporcionado por profesionales pediátricos, si están en edad pediátrica.

c) ter. Los menores trans tienen derecho a recibir tratamiento en condiciones de igualdad, con especial incidencia en la pubertad, y con derecho a su libre autodeterminación.»

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 15 de enero de 2018.

El Portavoz del G.P. Socialista  
JAVIER SADA BELTRÁN  
El Portavoz de la A.P. Chunta Aragonesista  
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ



**ENMIENDA NÚM. 29**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de identidad y expresión de género e igualdad social y no discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

En el artículo 12, apartado 3, añadir tras «el sistema sanitario público de la Comunidad Autónoma de Aragón» el siguiente texto: «, siempre que la persona trans lo demande».

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 15 de enero de 2018.

El Portavoz del G.P. Socialista  
JAVIER SADA BELTRÁN  
El Portavoz de la A.P. Chunta Aragonesista  
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

**ENMIENDA NÚM. 30**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de identidad y expresión de género e igualdad social y no discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

En el artículo 12, apartado 3, subapartado a), suprimir «En el caso de menores de edad, la atención se realizará en los términos expresados en el artículo siguiente de esta ley».

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 15 de enero de 2018.

El Portavoz del G.P. Socialista  
JAVIER SADA BELTRÁN  
El Portavoz de la A.P. Chunta Aragonesista  
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

**ENMIENDA NÚM. 31**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Regla-

mento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de identidad y expresión de género e igualdad social y no discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En el artículo 12, apartado 3, sustituir el subapartado e) por los siguientes:

«e) Proporcionará tratamiento para el bloqueo hormonal al inicio de la pubertad que se determinará siguiendo criterios objetivos, para evitar el desarrollo de caracteres sexuales secundarios no deseados.

f) Proporcionar tratamiento hormonal cruzado en el momento adecuado de la pubertad para favorecer que su desarrollo corporal se corresponda con el de las personas de su edad, a fin de propiciar el desarrollo de caracteres sexuales secundarios deseados.»

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 15 de enero de 2018.

El Portavoz del G.P. Socialista  
JAVIER SADA BELTRÁN  
El Portavoz de la A.P. Chunta Aragonesista  
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

**ENMIENDA NÚM. 32**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 12. Punto 5, que quedaría redactado como sigue:

«5. El Departamento competente en materia de salud establecerá, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta Ley, un protocolo clínico que incluirá el procedimiento asistencial de atención a las personas transexuales.»

**MOTIVACIÓN**

La redacción del artículo haciendo referencia a la posibilidad o no de recoger el alcance y las prestaciones en un protocolo cuya elaboración se establece de forma discrecional, no aporta la seguridad jurídica que se pretende con la elaboración de una Ley.

Zaragoza, 15 de enero de 2018.

La Portavoz  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

**ENMIENDA NÚM. 33**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de identidad y expresión de género e igualdad social y no discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Sustituir el artículo 13 por el siguiente:

«Artículo 13. Consentimiento informado y decisión compartida para menores trans.

1. El consentimiento informado para recibir el tratamiento, de acuerdo con la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información documentación clínica, será otorgado:

a) Si la persona trans esta incapacitada legalmente, por su representante legal.

b) Si es menor de doce años, por su representante legal, pero deberá ser oído en atención a su desarrollo y madurez y en todo caso si tiene suficiente juicio, conforme a lo establecido en el Derecho Civil aragonés.

c) Si cuenta con más de doce años pero menos de catorce, por su representante legal, pero deberá ser oído siempre conforme a lo establecido en el Derecho Civil aragonés.

d) Si el menor se encuentra emancipado o cuenta con catorce años cumplidos, por el propio menor con la mera asistencia de sus padres o guardadores legales.

2. La negativa de padres o tutores a autorizar tratamientos relacionados con la transexualidad podrá ser recurrida ante la autoridad judicial cuando conste que puede causar un grave perjuicio o sufrimiento al menor. Asimismo, en caso de divergencia de criterio entre los progenitores, cualquiera de ellos puede acudir al Juez para que resuelva. En todo caso se atenderá al criterio del interés superior del menor».

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 15 de enero de 2018.

El Portavoz del G.P. Socialista  
JAVIER SADA BELTRÁN

El Portavoz de la A.P. Chunta Aragonesista  
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

**ENMIENDA NÚM. 34**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al Artículo 13. Punto 1.

Donde dice: «El alcance y las prestaciones de esta atención se podrán recoger en el protocolo clínico mencionado anteriormente».

Deberá decir: «El alcance y las prestaciones de esta atención se establecerán en el protocolo clínico previsto en el artículo 12.5».

**MOTIVACIÓN**

La redacción del artículo haciendo referencia a la posibilidad o no de recoger el alcance y las prestaciones en un protocolo cuya elaboración se establece de forma discrecional, no aporta la seguridad jurídica que se pretende con la elaboración de una Ley.

Zaragoza, 15 de enero de 2018.

La Portavoz  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

**ENMIENDA NÚM. 35**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 181.6, en relación con el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Se propone modificar, en el artículo 13, el punto 2 por el siguiente texto:

«2. Los menores trans tendrán derecho:

A recibir tratamiento para el bloqueo hormonal al inicio de la pubertad, situación que se determinará utilizando datos objetivos como la medición del nivel de estradiol y testosterona, la velocidad de crecimiento o la madurez de los ovarios y gónadas, para evitar el desarrollo de caracteres sexuales secundarios no deseados.

A recibir tratamiento hormonal cruzado en el momento adecuado de la pubertad para favorecer que su desarrollo corporal se corresponda con el de las personas de su edad, a fin de propiciar el desarrollo de caracteres sexuales secundarios deseados.»

**MOTIVACIÓN**

Es esencial que se reconozcan de manera precisa aquellos derechos en el ámbito sanitario, porque son la herramienta para hacer posible el derecho a la salud integral de los y las menores trans.

En Zaragoza, a 15 de enero de 2018.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 36**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.ª Desirée Pescador Salueña, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Se propone modificar la redacción del apartado 2 del artículo 13, quedando como sigue:

«2. Los menores trans tendrán derecho a recibir tratamiento psicológico, médico u hormonal para el acompañamiento y adhesión al sexo biológico o para el bloqueo hormonal al inicio de la pubertad, a fin de favorecer que su desarrollo corporal se corresponda con el de las personas de su edad y para propiciar el desarrollo de caracteres sexuales secundarios deseados.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 15 de enero de 2018.

La Diputada  
DESIRÉE PESCADOR SALUEÑA  
V.º B.º  
La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 37**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En el artículo 13.2 se propone cambiar la redacción propuesta por el siguiente texto:

«2. Los/las/les menores trans tendrán derecho a recibir tratamiento en condiciones de igualdad, con especial incidencias en la pubertad, y con derecho a su libre autodeterminación. A estos efectos, los/las/les menores trans tendrán derecho:

a) A recibir tratamiento para el bloqueo hormonal al inicio de la pubertad, situación que se determinará utilizando datos objetivos como la medición del nivel de estradiol y testosterona, la velocidad de crecimiento o la madurez de los ovarios y gónadas, para evitar el desarrollo de caracteres sexuales secundarios no deseados;

b) A recibir tratamiento hormonal cruzado en el momento adecuado de la pubertad para favorecer que su desarrollo corporal se corresponda con el de las personas de su edad, a fin de propiciar el desarrollo de caracteres sexuales secundarios deseados.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, a 15 de enero de 2018.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

**ENMIENDA NÚM. 38**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.ª Desirée Pescador Salueña, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Se propone añadir en el apartado 4 del artículo 13, la mención «o a que se establezca preventivamente un tratamiento de inhibición del desarrollo hormonal», quedando redactado como sigue:

«4. La negativa de padres o tutores a autorizar tratamientos relacionados con la transexualidad o a que se establezca preventivamente un tratamiento de inhibición del desarrollo hormonal podrá ser recurrida ante la autoridad judicial cuando conste que puede causar un grave perjuicio o sufrimiento al menor. Asimismo, en caso de divergencia de criterio entre los progenitores, cualquiera de ellos puede acudir al Juez para que resuelva. En todo caso se atenderá al criterio del interés superior del menor.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 15 de enero de 2018.

La Diputada  
DESIRÉE PESCADOR SALUEÑA  
V.º B.º  
La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 39**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo

181.6, en relación con el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 14, se propone añadir el siguiente texto:

«1. Bis. Se procurará conservar las gónadas con el fin de preservar un futuro aporte hormonal no inducido, incluyendo en los controles los marcadores tumorales.

Ter. No se realizarán pruebas de hormonación inducida con fines experimentales ni de otro tipo hasta que la propia persona o sus tutores legales, así lo requieran en función de la identidad sexual sentida.

Quater. Se limitarán las exploraciones genitales a lo estrictamente necesario y siempre por criterios de salud.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más completo y adecuado.

En Zaragoza, a 15 de enero de 2018.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

#### ENMIENDA NÚM. 40

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de identidad y expresión de género e igualdad social y no discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 14, añadir tras el apartado 1 los siguientes apartados:

«1. bis. El sistema sanitario público de Aragón evitará la realización de hormonación inducida hasta que la persona intersexual o sus tutores legales así lo requieran en función de la identidad sexual sentida.»

«1. ter. Se procurará conservar las gónadas con el fin de preservar un futuro aporte hormonal no inducido, incluyendo en los controles los marcadores tumorales.»

#### MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 15 de enero de 2018.

El Portavoz del G.P. Socialista  
JAVIER SADA BELTRÁN  
El Portavoz de la A.P. Chunta Aragonesista  
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

#### ENMIENDA NÚM. 41

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de identidad y expresión de género e igualdad social y no discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 14, apartado 2, añadir tras «haciendo especial hincapié» el siguiente texto: «en el respeto,».

#### MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 15 de enero de 2018.

El Portavoz del G.P. Socialista  
JAVIER SADA BELTRÁN  
El Portavoz de la A.P. Chunta Aragonesista  
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

#### ENMIENDA NÚM. 42

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 14 se propone añadir los siguientes apartados:

«3. Se procurará conservar las gónadas con el fin de preservar un futuro aporte hormonal no inducido, incluyendo en los controles los marcadores tumorales.

4. No se realizarán pruebas de hormonación inducida con fines experimentales ni de otro tipo hasta que la propia persona o sus tutores legales, así lo requieran en función de la identidad sexual sentida.

5. Se limitarán las exploraciones genitales a lo estrictamente necesario y siempre por criterios de salud.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, a 15 de enero de 2018.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

**ENMIENDA NÚM. 43**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 181.6, en relación con el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

En el artículo 15, se propone añadir un punto 3 con el siguiente texto:

«3. Antes del inicio de los tratamientos hormonales se ofrecerá la posibilidad de congelación de tejido gonadal y células reproductivas para su futura recuperación.»

**MOTIVACIÓN**

Para adaptarnos a las normativas de otras Comunidades Autónomas como la valenciana, navarra, murciana, madrileña y balear que recogen el acceso a técnicas de congelación de tejido gonadal y células para las personas trans. También se está proyectando normativa en este sentido en Cantabria y Asturias.

En Zaragoza, a 15 de enero de 2018.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 44**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de identidad y expresión de género e igualdad social y no discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

En el artículo 15, tras el apartado 2, añadir el siguiente:

«3. Antes del inicio de los tratamientos hormonales se ofrecerá la posibilidad de congelación de tejido gonadal y células reproductivas para su futura recuperación.»

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 15 de enero de 2018.

El Portavoz del G.P. Socialista  
JAVIER SADA BELTRÁN  
El Portavoz de la A.P. Chunta Aragonesista  
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

**ENMIENDA NÚM. 45**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.ª Desirée Pescador Salueña, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Se propone añadir un nuevo apartado 3 en el artículo 15, con la siguiente redacción:

«3. Antes del inicio de los tratamientos hormonales se ofrecerá la posibilidad de congelación de tejido gonadal y células reproductivas para su futura recuperación.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 15 de enero de 2018.

La Diputada  
DESIRÉE PESCADOR SALUEÑA  
V.º B.º  
La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 46**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

En el artículo 15 se propone añadir un nuevo apartado con el siguiente texto:

«3. Antes del inicio de los tratamientos hormonales se ofrecerá la posibilidad de congelación de tejido gonadal y células reproductivas para su futura recuperación.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, a 15 de enero de 2018.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO



**ENMIENDA NÚM. 47**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se propone suprimir el artículo 18.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, a 15 de enero de 2018.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

**ENMIENDA NÚM. 48**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.º Lucía Guillén Campo, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Sustituir el artículo 19 de guías de recomendaciones por lo siguiente:

«Con independencia de los derechos y obligaciones a los que hacen referencia los apartados anteriores, y con el objetivo de mejorar la calidad de la información ofertada, se elaborarán en el plazo máximo de un año, y desde los Departamentos competentes en materia de sanidad y educación guías de recomendaciones dirigidas específicamente, por un lado a las personas transexuales y por otro a escolares y docentes, donde se aborden, para el primer caso, las necesidades sanitarias más frecuentes de los transexuales, y para el segundo, las líneas de actuación en el ámbito escolar que permita gestionar los casos de transexualidad en las aulas de una manera correcta para con los niños y niñas transexuales, siempre desde el respeto y la diversidad.»

**MOTIVACIÓN**

Se estima más conveniente.

Zaragoza, 15 de enero de 2018.

La Diputada  
LUCÍA GUILLÉN CAMPO  
V.º B.º  
El Portavoz  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

**ENMIENDA NÚM. 49**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.º Lucía Guillén Campo, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En el artículo 21 de actuaciones en materia de transexualidad en el ámbito educativo sustituir el punto 4 por lo siguiente:

«4. La administración autonómica, en colaboración con el Comité Consultivo contra la discriminación por identidad y/o expresión de género elaborará, en el plazo máximo de 6 meses, un plan integral sobre educación en Aragón que partirá de un estudio de la realidad existente en la comunidad que analice la percepción que se tiene de estas cuestiones por parte de todos los miembros de la comunidad educativa y que contemplará las medidas necesarias para garantizar la igualdad y la no discriminación de las personas por su identidad y/o expresión de género en el ámbito educativo. Las medidas previstas en este Plan Integral se aplicarán en todos los niveles y ciclos formativos.»

**MOTIVACIÓN**

Se estima más conveniente.

Zaragoza, 15 de enero de 2018.

La Diputada  
LUCÍA GUILLÉN CAMPO  
V.º B.º  
El Portavoz  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

**ENMIENDA NÚM. 50**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.º Lucía Guillén Campo, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

En el artículo 22 de protocolo de atención educativa a la identidad de género añadir en el primer párrafo, después de «... elaborará e implantará en todos los centros educativos»

En un plazo no superior a 6 meses  
«un protocolo de atención educativa a la identidad de género en el que se garantice:»

**MOTIVACIÓN**

Se estima más conveniente.

Zaragoza, 15 de enero de 2018.

La Diputada  
LUCÍA GUILLÉN CAMPO  
V.º B.º  
El Portavoz  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

**ENMIENDA NÚM. 51**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.º Desirée Pescador Salueña, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Se propone añadir un nuevo artículo 22 bis, con la siguiente redacción:

«Artículo 22 bis.

La Administración no apoyará la concesión de subvenciones o cualquier tipo de ayuda pública, ni tan siquiera concesiones administrativas, a aquellos Centros que discriminen al alumnado por razón de identidad sexual, orientación sexual o expresión de género. Esta circunstancia ha de reflejarse claramente en el ideario de los centros y ha de tener su correspondencia en las manifestaciones públicas de los responsables de los mismos.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 15 de enero de 2018.

La Diputada  
DESIRÉE PESCADOR SALUEÑA  
V.º B.º  
La Portavoz  
SUSANA GASPAS MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 52**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al Artículo 25. Punto 1.

Donde dice: «Las Universidades aragonesas garantizarán...».

Deberá decir: «Las universidades del sistema universitario de Aragón, garantizarán...».

**MOTIVACIÓN**

«Las Universidades del sistema universitario de Aragón» es la denominación correcta, que contempla la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

Zaragoza, 15 de enero de 2018.

La Portavoz  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

**ENMIENDA NÚM. 53**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.º Desirée Pescador Salueña, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Se propone añadir al final del apartado 1 del artículo 25, la mención «En particular adoptará un compromiso claro contra las actitudes de discriminación. Retirando las concesiones administrativas a las Universidades que no cumplan este principio.», quedando con la siguiente redacción:

«1. Las Universidades aragonesas garantizarán el respeto y la protección del derecho a la igualdad y no discriminación del alumnado, personal docente y cualquier persona que preste servicios en el ámbito universitario por causa de identidad y/o expresión de género. En particular adoptará un compromiso claro contra las actitudes de discriminación. Retirando las concesiones administrativas a las Universidades que no cumplan este principio.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 15 de enero de 2018.

La Diputada  
DESIRÉE PESCADOR SALUEÑA  
V.º B.º  
La Portavoz  
SUSANA GASPAS MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 54**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al

Proyecto de Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al Artículo 25. Punto 4. Suprimir lo siguiente:

«El acceso a los servicios ofertados en ningún caso estará condicionado a que las personas trans, incluidas las menores de edad, previamente se deban someter a examen psicológico o psiquiátrico alguno.»

#### MOTIVACIÓN

Por ser reiterativo, puesto que ya se incluye como prohibición general en el artículo 4.3 del proyecto de Ley.

Zaragoza, 15 de enero de 2018.

La Portavoz  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

#### ENMIENDA NÚM. 55

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.º Lucía Guillén Campo, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 26 de políticas de fomento de la igualdad y no discriminación en el empleo sustituir el último párrafo (apartado k), por lo siguiente:

«k) En las ofertas de empleo público de plazas en las que se exijan unas condiciones que puedan afectar a este colectivo, tales como pruebas físicas, se establecerán los criterios oportunos que garanticen la igualdad de acceso a las personas transexuales.»

#### MOTIVACIÓN

Se estima más conveniente.

Zaragoza, 15 de enero de 2018.

La Diputada  
LUCÍA GUILLÉN CAMPO  
V.º B.º  
El Portavoz  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

#### ENMIENDA NÚM. 56

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.º Desirée Pescador Salueña, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ci-

dadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir la letra k) del apartado 2 del artículo 26.

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 15 de enero de 2018.

La Diputada  
DESIRÉE PESCADOR SALUEÑA  
V.º B.º  
La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

#### ENMIENDA NÚM. 57

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.º Desirée Pescador Salueña, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir al final del apartado 5 del artículo 29, la mención «Las residencias de la tercera edad, tanto públicas como privadas, garantizarán el derecho a la no discriminación de las personas, ya sea en su individualidad como en su relación sentimental.», quedando redactado como sigue:

«5. Las Administraciones públicas aragonesas velarán porque no se produzcan situaciones de discriminación de las personas especialmente vulnerables por razón de edad, en atención a su identidad y/o expresión de género. Las residencias de la tercera edad, tanto públicas como privadas, garantizarán el derecho a la no discriminación de las personas, ya sea en su individualidad como en su relación sentimental.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 15 de enero de 2018.

La Diputada  
DESIRÉE PESCADOR SALUEÑA  
V.º B.º  
La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 58**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.ª Desirée Pescador Salueña, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Se propone añadir en el artículo 38, la expresión «por razón de orientación sexual», quedando redactado como sigue:

«Artículo 38.— Cooperación internacional al desarrollo.

Los planes de la administración pública aragonesa de cooperación para el desarrollo impulsarán expresamente aquellos proyectos que promuevan y defiendan el derecho a la vida, la igualdad, la libertad y la no discriminación de personas por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género, en aquellos países en que estos derechos sean negados o dificultados, legal o socialmente así como la protección a las personas frente a las persecuciones y represalias.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 15 de enero de 2018.

La Diputada  
DESIRÉE PESCADOR SALUEÑA  
V.º B.º  
La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

**ENMIENDA NÚM. 59**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.ª Lucía Guillén Campo, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

En el artículo 41 de protocolo de atención policial a la identidad de género añadir, en el párrafo 1, después de «... elaborarán y velarán por la aplicación efectiva de un protocolo de atención a las personas trans,»

En el plazo máximo de 6 meses

«en especial cuando sean víctimas de agresiones, acoso o coacciones tanto físicas como por medios virtuales.»

**MOTIVACIÓN**

Se estima más conveniente.

Zaragoza, 15 de enero de 2018.

La Diputada  
LUCÍA GUILLÉN CAMPO  
V.º B.º  
El Portavoz  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

**ENMIENDA NÚM. 60**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Al Artículo 41. Punto 2.

Suprimir desde «En cualquier caso» hasta «agresiones de este tipo».

**MOTIVACIÓN**

El texto es redundante respecto a la primera parte del Artículo 41.2 y, además confuso en términos jurídicos.

Zaragoza, 15 de enero de 2018.

La Portavoz  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

**ENMIENDA NÚM. 61**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 181.6, en relación con el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Se propone modificar el artículo 46, por el siguiente texto:

«Tendrán la condición de interesado en el procedimiento administrativo:

Quiénes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos. Las Asociaciones, entidades u organizaciones representativas las personas trans y aquellas que tengan por objeto la defensa y promoción de derechos humanos serán titulares de intereses legítimos colectivos.

Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerar esta redacción más acorde al concepto de interesado incluido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, y que resulta más garante de los derechos e intereses de la ciudadanía.

En Zaragoza, a 15 de enero de 2018.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

#### ENMIENDA NÚM. 62

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.ª Desirée Pescador Salueña, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo apartado al final del artículo 46, quedando redactado como sigue:

«Artículo 46.— Concepto de interesado.

Las asociaciones, entidades y organizaciones representativas de las personas trans y aquellas que tengan por objeto la defensa y promoción de derechos humanos serán titulares intereses legítimos colectivos en relación con los procedimientos administrativos a los que se refiere la presente ley.

Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tenga derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 15 de enero de 2018.

La Diputada  
DESIRÉE PESCADOR SALUEÑA  
V.º B.º  
La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

#### ENMIENDA NÚM. 63

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Identidad y Expresión

de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 46 se propone cambiar la redacción propuesta por el siguiente texto:

«Artículo 46.— Concepto de interesado/a.

Tendrán la condición de interesado/a en el procedimiento administrativo:

a) Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos. Las asociaciones, entidades y organizaciones representativas las personas trans y aquellas que tengan por objeto la defensa y promoción de derechos humanos serán titulares de intereses legítimos colectivos.

b) Los/as que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, a 15 de enero de 2018.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

#### ENMIENDA NÚM. 64

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al Artículo 46.

Donde dice: «... serán titulares intereses...».

Deberá decir: «... serán titulares de intereses...».

#### MOTIVACIÓN

Mejora la redacción del Artículo.

Zaragoza, 15 de enero de 2018.

La Portavoz  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

#### ENMIENDA NÚM. 65

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.ª Desirée Pescador Salueña, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Identidad y Expresión



sión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir al final del apartado 2 del artículo 47, la mención «ni a los procesos penales», quedando redactado como sigue:

«2. Lo previsto en el apartado anterior no será de aplicación a los procedimientos administrativos sancionadores ni a los procesos penales.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 15 de enero de 2018.

La Diputada  
DESIRÉE PESCADOR SALUEÑA  
V.º B.º  
La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

#### ENMIENDA NÚM. 66

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 181.6, en relación con el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 50, punto 3, se propone añadir una letra i) con el siguiente texto:

«La implantación, el impulso o la tolerancia de prácticas laborales discriminatorias en empresas que reciban subvenciones, bonificaciones o ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerar que refuerza el objetivo perseguido por la norma, la protección del derecho a la identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón. Además. Es una infracción que ya se incluye en la normativa de otras Comunidades Autónomas como Madrid.

En Zaragoza, a 15 de enero de 2018.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

#### ENMIENDA NÚM. 67

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Regla-

mento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de identidad y expresión de género e igualdad social y no discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 50, al final del apartado 3, sobre infracciones administrativas graves, añadir el siguiente subapartado:

«i) La implantación, el impulso o la tolerancia de prácticas laborales discriminatorias en empresas.»

#### MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 15 de enero de 2018.

El Portavoz del G.P. Socialista  
JAVIER SADA BELTRÁN  
El Portavoz de la A.P. Chunta Aragonesista  
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

#### ENMIENDA NÚM. 68

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.ª Desirée Pescador Salueña, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir una nueva letra i) en el apartado 3 del artículo 50, quedando redactada como sigue:

«i) La implantación, el impulso o la tolerancia de prácticas laborales discriminatorias en empresas que reciban bonificaciones, subvenciones o ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2017.

La Diputada  
DESIRÉE PESCADOR SALUEÑA  
V.º B.º  
La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

#### ENMIENDA NÚM. 69

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente

enmienda al Proyecto de Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 50.3 se propone añadir un nuevo apartado:

«i) La implantación, el impulso o la tolerancia de prácticas laborales discriminatorias en empresas que reciban subvenciones, bonificaciones o ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, a 15 de enero de 2018.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

#### ENMIENDA NÚM. 70

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.ª Desirée Pescador Salueña, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir una nueva letra c) en el apartado 3 del artículo 52, quedando redactada como sigue:

«c) Prohibición de contratar con la administración, sus organismos autónomos o entes públicos por un periodo de hasta tres años.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2017.

La Diputada  
DESIRÉE PESCADOR SALUEÑA  
V.º B.º  
La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

#### ENMIENDA NÚM. 71

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.ª Desirée Pescador Salueña, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Identidad y Expresión

de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo apartado 4 en el artículo 52, con la siguiente redacción:

«4. En el caso de que las infracciones sean cometidas por personas físicas, se establecerá la posibilidad de sustituir las sanciones por cursos de concienciación y trabajos en beneficio de la sociedad, en actividades relacionadas con las personas incluidas en el colectivo LGTBQI más desfavorecidas.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 15 de enero de 2018.

La Diputada  
DESIRÉE PESCADOR SALUEÑA  
V.º B.º  
La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

#### ENMIENDA NÚM. 72

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.ª Desirée Pescador Salueña, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar en el apartado 1 del artículo 54 la mención «nueve meses» por «seis meses», quedando redactado como sigue:

«1. Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 15 de enero de 2018.

La Diputada  
DESIRÉE PESCADOR SALUEÑA  
V.º B.º  
La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

#### ENMIENDA NÚM. 73

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.ª Desirée Pescador Salueña, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía

(Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar en el apartado 3 del artículo 54 la mención «seis meses» por «tres meses», quedando redactado como sigue:

«3. Las sanciones impuestas por infracciones muy graves prescribirán a los dos años, las graves al año y las leves a los tres meses.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 15 de enero de 2018.

La Diputada  
DESIRÉE PESCADOR SALUEÑA  
V.º B.º  
La Portavoz  
SUSANA GASPAS MARTÍNEZ

#### ENMIENDA NÚM. 74

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Disposición adicional única.

Donde dice: «... situaciones contrastadas de malos tratos de nueve meses...».

Deberá decir: «... situaciones contrastadas de malos tratos, hasta un plazo máximo de nueve meses,...».

#### MOTIVACIÓN

Mejora la redacción y clarifica el cómputo del plazo de interrupción del tiempo de residencia efectiva en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 15 de enero de 2018.

La Portavoz  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

#### ENMIENDA NÚM. 75

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente

enmienda al Proyecto de Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

«Disposición final tercera. — Desarrollo reglamentario.

1. El Gobierno de Aragón dictará las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente ley en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor.

2. Los gastos que impliquen las medidas contempladas en la presente Ley, en virtud de su desarrollo reglamentario, se financiarán con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente a la entrada en vigor de la ley.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, a 15 de enero de 2018.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

#### ENMIENDA NÚM. 76

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir en la Exposición de Motivos donde se dice «La transexualidad es una condición presente en todas las culturas de la humanidad» y en el articulado donde aparezca, la palabra «condición».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, a 15 de enero de 2018.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

#### ENMIENDA NÚM. 77

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de identidad y expresión de género e igualdad social y no discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

A continuación del tercer párrafo del apartado II de la Exposición de Motivos, tras «, y al reciente informe "Nacidos libres e iguales: Orientación sexual e identidad de género en las normas internacionales de derechos humanos"», añadir el siguiente párrafo:

«Posteriormente, en septiembre de 2014, el Consejo de Derechos Humanos adopta una nueva Resolución (27/32) en la que se lamenta de las violaciones de los derechos humanos y requiere al Alto Comisionado para que ponga al día el informe A/HRC/19/41 con la intención de compartir buenas prácticas y maneras de vencer la violencia y discriminación de las personas LGTBI y de aplicar las leyes y standards internacionales de derechos humanos ya existentes. Así, en 2016 nace el Informe "Living free and equal" que provee de un análisis de más de 200 ejemplos de lo que los Estados están haciendo para abordar la violencia y discriminación contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales.

La ONU ha creado asimismo una web denominada "Libres e iguales", que se ha convertido en un referente internacional.»

### MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 15 de enero de 2018.

El Portavoz del G.P. Socialista  
JAVIER SADA BELTRÁN

El Portavoz de la A.P. Chunta Aragonesista  
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

## ENMIENDA NÚM. 78

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de identidad y expresión de género e igualdad social y no discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

### ENMIENDA DE ADICIÓN

A continuación del último párrafo del apartado II de la Exposición de Motivos, tras «y políticas públicas a favor de la integración de las personas trans en la sociedad», añadir los siguientes párrafos:

«En Aragón, diversas entidades para la representación y defensa de los derechos e intereses de las personas lesbianas, gays, trans, bisexuales, queer e intersexuales constituyeron en enero de 2016 una Mesa de trabajo que pretendía impulsar la tramitación de una ley autonómica que garantice de manera efectiva y definitiva el derecho a la identidad y la libertad en la expresión de género.

El 14 de junio de 2016 la Mesa presentó ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos de las Cortes de Aragón una propuesta de texto, fruto del acuerdo de las entidades que la integran. Dicha propuesta fue aceptada por el Gobierno de Aragón, que asumió el compromiso expreso de impulsarla como proyecto de ley, respetando en la mayor medida posible su integridad.

Tal es, por consiguiente, el origen de la presente norma, manifestación y reflejo de la voluntad expresada por entidades de la sociedad civil de establecer un marco que garantice el respeto a los referidos derechos, y que evite cualquier discriminación. Una voluntad sustentada en la constatación de la necesidad de restablecer la plenitud de los derechos de las personas trans, de dar respuesta a una demanda social ineludible e impostergable y de sentar las bases que permitan una vida plena y digna para un colectivo que históricamente ha visto vulnerados sus derechos.»

### MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 15 de enero de 2018.

El Portavoz del G.P. Socialista  
JAVIER SADA BELTRÁN

El Portavoz de la A.P. Chunta Aragonesista  
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

## ENMIENDA NÚM. 79

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

### ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir al final del título II de la Exposición de Motivos el siguiente texto:

«En el caso de la Comunidad Autónoma de Aragón, el presente texto legislativo se trata de una iniciativa de las entidades LGBTQI aragonesas, que elaboraron un borrador que presentaron a las Cortes de Aragón con el compromiso del Gobierno de asumir su tramitación, como expresión de la voluntad y el acuerdo de la sociedad civil para la efectividad del derecho a la identidad de género.»

### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, a 15 de enero de 2018.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

**ENMIENDA NÚM. 80**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

A la Exposición de Motivos, Apartado V, Epígrafe 16.

Donde dice: «... atención a la identidad de género en las fuerzas de seguridad...».

Debe decir: «... atención a la identidad de género en los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado...».

**MOTIVACIÓN**

Es más correcto.

Zaragoza, 15 de enero de 2018.

La Portavoz  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

**ENMIENDA NÚM. 81**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir un epígrafe al final de la Exposición de Motivos con la siguiente redacción:

«La Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón es una iniciativa de las entidades LGTBQI aragonesas que elaboraron la primera propuesta de esta norma, como expresión de la voluntad y el acuerdo de la sociedad civil para la efectividad del derecho a la identidad de género.»

**MOTIVACIÓN**

Es justo reconocer en la Exposición de Motivos que la iniciativa y el primer borrador del texto legislativo parte del acuerdo de las entidades LGTBQI aragonesas y su propuesta al Gobierno de Aragón para que pudiera ser tramitado como Proyecto de Ley.

Zaragoza, 15 de enero de 2018.

La Portavoz  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

**3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO****3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY****3.1.2. EN TRAMITACIÓN****3.1.2.1. EN PLENO****PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN**

*La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2018, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley que figura a continuación, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debata.*

*Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1. del Reglamento de la Cámara.*

Zaragoza, 24 de enero de 2018.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

**Proposición no de Ley núm. 14/18, sobre la captación de talento.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la captación de talento, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Es generalmente reconocido el prestigio de los investigadores aragoneses y el efecto de proyección exterior de nuestra Comunidad que su actividad procura. Igualmente ha sido también proclamado por el Gobierno de Aragón su voluntad de crear y atraer talento a nuestra Comunidad. Para ello se han publicado distintas convocatorias del programa de excelencia ARAID y se pretende un apoyo más decidido a los grupos aragoneses que aglutinan a más de cinco mil investigadores.

Sin perjuicio de las acciones que en este sentido pueda realizar el Gobierno, resulta del mayor interés el aprovechamiento externo del prestigio del ámbito universitario aragonés, que constituye uno de nuestros mejores embajadores, y el concepto de la pujanza de nuestro sector industrial que se tiene fuera de Aragón.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente: